

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Provincia de Bs. As constituye un área de óptimas condiciones para las actividades agropecuarias, en particular las producciones agrícolas y ganaderas, resultando la principal generadora de todos los productos agroindustriales del país.

La misma se encuentra dividida en 6 áreas o regiones agroclimatólogicas y geopolíticas, por lo que existen grandes diferencias climáticas, de suelo y fisiográficas que determinan distintas variedades de usos y sistemas productivos.

El Ministerio de Agroindustria comprende un amplio espectro de acciones articuladas en equipo tanto con el Gobierno Nacional, y dentro de éste principalmente con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, como con los demás Ministerios de esta provincia y fundamentalmente con los Intendentes Municipales y sus equipos de trabajo, promoviendo el desarrollo agroindustrial sustentable desde lo social, ambiental y económico mediante proyectos de inversión sectorial con financiamiento provincial y nacional, elaborando estudios y análisis de las políticas implementadas y a implementar con intervención de los Municipios y los distintos actores de la cadena agroindustrial para lograr una integración real, buscando mayor eficiencia a través de estrategias globales para lograr productos competitivos, teniendo como objetivos básicos alcanzar el máximo potencial productivo garantizando la seguridad alimentaria y exportando los excedentes, generar los cambios estructurales necesarios tanto en la lechería como en la avicultura y parte porcina, incentivar la creación de valor agregado en origen mediante inversiones productivas en proyectos de agroindustria que generen nuevas oportunidades comerciales y empleo local con arraigo, enfatizar los proyectos bioenergéticos, mejorar la calidad, sanidad e inocuidad de los productos y derivados, a lo largo de cada una de las cadenas agroalimentarias y aportar soluciones a las necesidades de todos los actores en las distintas regiones de la provincia, promoviendo además el trabajo conjunto con distintas áreas gubernamentales tanto de esta provincia como de los distintos Municipios. Asimismo, en relación a las distintas temáticas sectoriales, crear con los agentes participantes Mesas Específicas para plantear las problemáticas y proponer soluciones a las mismas.

El Gobierno Provincial considera al sector agroalimentario y agroindustrial un protagonista clave en el desarrollo económico y social del territorio bonaerense, contando con los atributos que caracterizan a una actividad altamente competitiva e innovadora, con inversión y creciente incorporación de tecnología, recursos humanos capacitados y proyección internacional. La Provincia de Buenos Aires tiene un tercio del Producto Bruto Interno del País y representa en promedio un 50% del total de la producción agrícola ganadera del país, ya que dentro de la misma se siembra y cosecha un 44% de la totalidad del cultivo del maíz en el país, 60% de la producción triguera –teniendo un 70% de los molinos harineros-, 75% de la producción argentina de cebada, 55% de la producción total de girasol, 45% de la producción del país en soja, 34% de la producción en argentina de hortalizas -75% en producción de papas-, 68% de la actividad pesquera del país, 40% del rodeo vacuno del país corresponde a la provincia de Buenos Aires, 39% de la actividad aviar, 45% de la actividad porcina, 53% de la actividad apícola y un 28,5% de los tambos del país se encuentran en esta provincia, proponiendo mediante las políticas ministeriales como objetivo un incremento porcentual de 25% en el área sembrada con respecto al año anterior, priorizando tanto un aumento en la cantidad de cereales como una rotación de cultivos adecuada, apuntando además no solo a la cantidad de los granos que se siembran y cosechan, sino también a la calidad de los mismos.

Teniendo en cuenta las diferentes problemáticas de cada región de la provincia, el Ministerio de Agroindustria es el generador de la política pública para el sector, defendiendo prioridades en materia de innovación, tecnología y biotecnología agropecuaria, sus procesos de transformación y agregado de valor, sustentabilidad de los sistemas de producción y agricultura familiar, sanidad vegetal y animal, promoción de políticas crediticias y ayudas financieras realistas para la producción agroindustrial. También es uno de los encargados de promover y coadyuvar en la temática específicamente referida a la realización y mantenimiento de obras en las cuencas acuíferas –Ríos Salado y Luján- y arreglos y obras en los caminos rurales, absolutamente necesarias para poder extraer de los campos la producción agrícola y ganadera. Por otra parte, se pondrá especial énfasis en el desarrollo del sudoeste bonaerense, desplegando una serie de acciones conjuntas con otros Ministerios en materia de incentivos y oportunidades de producción, de estructura impositiva, de caminos rurales, de extensión y de educación agropecuaria.

En cuanto a la promoción de la producción agropecuaria es objetivo primordial proponer las políticas que favorezcan el sector y realizar la fiscalización sanitaria y control de calidad. Elaborar, ejecutar y fiscalizar los regímenes que promueven y regulan las actividades del sector agropecuario, forestal y de caza. Promover la conservación, recuperación y aprovechamiento de los bosques y el mejoramiento y aumento del patrimonio forestal, buscando siempre mejorar, conducir, ordenar e incrementar el patrimonio forestal de todos los municipios donde el ministerio brindará asesoramiento, capacitación, entrega de plantas y semillas colaborando con gestiones municipales. Garantizar las condiciones de calidad, sanidad e inocuidad para el desarrollo de las actividades agropecuaria, alimentaria, forestal, el uso de los recursos naturales y de la pesca a través del diseño, coordinación y gestión de los aspectos regulatorios como ser registro, habilitación y fiscalización de sus diferentes actores. Promover, regular y fiscalizar la actividad pesquera comercial y deportiva. De esta manera este organismo de estado determinará la política conducente al ordenamiento, promoción y desarrollo de todas las actividades agropecuarias, pesqueras, de producción y contralor de alimentos, promoviendo el desarrollo del sector, coordinando esfuerzos que aseguren el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, físicos y técnicos. Una herramienta fundamental del negocio agropecuario es garantizar la calidad y la sanidad de la producción agroalimentaria en nuestra Provincia y favorecer la competitividad en las distintas fases de la cadena.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

ACTIVIDAD CENTRAL: 0001
NOMBRE: UNIDAD MINISTRO
U.E.R.: MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

El Ministro es la más alta autoridad política y administrativa de la Jurisdicción; formula las políticas provinciales inherentes al sector productivo, ejecuta y supervisa su aplicación, en armonía con la política general del Gobierno Provincial. Representa al Ministerio ante autoridades de distintos organismos, tanto a nivel nacional como internacional. Tiene como fin definir claramente la Política Presupuestaria de la Jurisdicción, como así también asegurar su cumplimiento, brindar información acerca de las acciones llevadas a cabo por las distintas áreas del Ministerio y mantener un canal de comunicación con la sociedad.

ACTIVIDAD CENTRAL: 0002
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JURISDICCIÓN
U.E.R.: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Administración General de la Jurisdicción brinda a todos los programas los servicios necesarios que permitan desplegar y plasmar políticas agrarias con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Las tareas realizadas en esta categoría tienen como objetivo llevar a cabo la gestión física, contable, económica y financiera, coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal, realizar las auditorías internas de las operaciones administrativo-contable, programar y coordinar el control de las erogaciones y brindar asistencia jurídica a los distintos programas de la repartición.

Dado que la administración general funciona como unidad de apoyo a todos los programas, no generan producción final, solo desarrollan volúmenes de tareas que aportan al fin principal, entre las que podemos destacar las siguientes tareas:

- Elaboración del anteproyecto, ejecución, control y corrección del presupuesto.
 - Gestionar la política económico-financiera.
 - Realización de los estados contables y su información complementaria.
 - Registración contable.
 - Provisión de los bienes y prestación de servicios necesarios para realizar los productos de los distintos programas.
 - Administración de la recaudación.
 - Rendición de cuentas a los organismos de contralor.
 - Elaborar anteproyectos de disposiciones, resoluciones ministeriales o decretos provinciales.
 - Organizar, implementar y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos.
 - Implementar, interpretar, archivar y asesorar sobre los diferentes actos administrativos.
 - Efectuar el encuadre y análisis legal de los distintos procedimientos.
 - Organizar, actualizar, ejecutar y asesorar en materia de informática.
 - Administración de los recursos humanos del organismo.
 - Asistencia, formulación y desarrollos de cursos de capacitación.
 - Análisis y resoluciones en temas de personal.
 - Actualización de legajos.
 - Supervisar y aprobar programas de capacitación al personal.
-

ACTIVIDAD COMÚN: 0001
NOMBRE: AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA (PRG 003-004-005-006)
U.E.R.: SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La finalidad de esta actividad común es la planificación y elaboración de planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal o vegetal. Otro de los objetivos de la misma es el desarrollo de los micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas, con promoción del acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado. También tiene como fin coordinar con otras dependencias provinciales competentes, las acciones de promoción de la producción agropecuaria provincial, en el ámbito internacional. En el ámbito de la agricultura familiar, coordinará con los distintos ministerios y jurisdicciones las acciones específicas.

También desarrollará e impulsará la adopción de nuevas técnicas o modelos de transferencia de tecnologías y experimentación adaptativas, con el objeto de fortalecer la competitividad de la producción agropecuaria. Por último, propiciará el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector,

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial.

ACTIVIDAD COMÚN: 0002(PRG 007 - 008 - 009)

NOMBRE: CALIDAD AGROPECUARIA Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES

U.E.R.: SUBSEC. DE CALIDAD AGROPECUARIA Y USO AGROP. DE LOS RECURSOS NATURALES

Uno de los fines de esta Actividad Común es la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en materia de calidad agroalimentaria y uso agropecuario de los recursos naturales, en coordinación con otros organismos competentes, como así también implementar políticas de auditoría y fiscalización para las actividades ganadera, agrícola, frutihortícola, forestal, alimentaria, veterinaria y cinegética, y las que incidan sobre el uso y preservación de los recursos naturales, en coordinación con los demás organismos con incumbencia determinada por la normativa municipal, provincial y nacional.

Otro de sus objetivos será la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos que contribuyan a la mejora, unificación y simplificación de estrategias y normativas higiénico-sanitarias, bromatológicas, de calidad y diferenciación, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación relativa a certificación de procedencia y denominación de origen, en lo concerniente a producciones ecológicas, biológicas u orgánicas u otras normas de diferenciación, como así también programar, coordinar y organizar los cursos de acción tendientes a la habilitación, registro y fiscalización en el cumplimiento de las normas relativas a la producción, elaboración, transporte, depósito, comercialización, y expendio de productos, subproductos y derivados de origen animal, agrícola, forestal y uso de los recursos naturales con otros organismos con competencia en la materia.

Coordinará las pautas y acciones con organismos municipales, provinciales y/o nacionales. Propondrá y/o adecuará estándares de comercialización de la producción agropecuaria, y de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, en función de los mercados actuales y escenarios futuros, garantizando la sanidad, inocuidad y calidad de los mismos, acentuando el interés en los controles higiénico-sanitarios, bromatológicos, la certificación de la calidad, tipificación y propiciando la diferenciación de los mismos. Desarrollará, con otras áreas que resulten competentes, la aplicación y desarrollo de bases de datos, registros y soportes informáticos.

Ejercerá las facultades sancionatorias consagradas en la distinta normativa aplicable, promoviendo y coordinando con otras áreas, organismos municipales, provinciales y/o nacionales programas, planes y cursos de capacitación tendientes a optimizar el cumplimiento de las normas que resulten aplicables según la competencia de la Subsecretaría.

Por último, una de sus finalidades será representar al Ministerio de Agroindustria ante los organismos y foros regionales, nacionales e internacionales públicos y/o privados en el ámbito de su competencia.

PROGRAMA: 0001

NOMBRE: FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA

U.E.R.: MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

- Ley 8.404 –Fondo Agrario Provincial
- Ley 13.477 –Fondo Provincial de pesca y Acuicultura
- Ley 13.123 –Fondo Ley Provincial Sanitario de Carnes
- Ley 13.699 –Fondo de Protección de la Salud Humana
- Ley 10.081 –Código Rural – Fondo Provincial de Bosques

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|---|---|------------------------------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Fiscalización de establecimientos encuadrados dentro de las leyes | Actas de Comprobación e imputación | P.F. | 7.537 | 8.462 | 9.200 |
| 1.2 | Visitantes a la Estación de cría ECAS | Entradas | P.F. | 24.819 | 25.200 | 25.000 |
| 1.3 | Emisión de licencias de caza | Deportiva menor | P.F. | 2.606 | 2.993 | 3.000 |
| | | Deportiva mayor | | 237 | 260 | 250 |
| | | Comercial | | 290 | 301 | 300 |
| | | Menor federada | | 0 | 0 | 0 |
| 1.4 | Marcas y señales | Certificados | P.F. | 6.473 | 6.410 | 6.500 |
| 2.1 | Alimentación para reproductores y juveniles de pejerrey | Pejerrey | P.P. | 0 | 0 | 12.000 |
| 3.1 | Fiscalización de establecimientos encuadrados dentro de las leyes | Kilómetros | P.I. | 527.619 | 550.000 | 600.000 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | | | |

PROGRAMA: 0002

NOMBRE: DESARROLLO DEL SUDOESTE

U.E.R.: MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Los objetivos de esta categoría de programa son viabilizar, en coordinación con el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste, el Plan de Desarrollo del Sudoeste, creado por Ley N° 13647 y Decreto Reglamentario N° 2585/07, además de otras acciones futuras, como así también articular, coordinar, gestionar, monitorear y controlar la administración de programas que lo componen y acciones, en conjunto con las restantes dependencias de la Autoridad de Aplicación en el territorio de la región delimitada.

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|---|---|---------------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Otorgamiento de subsidios para el Plan de Desarrollo del Sudoeste | Subsidios otorgados | P.F. | 1 | s/d | 1 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | | | |

PROGRAMA: 0003

NOMBRE: AGRICULTURA

U.E.R.: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Los objetivos de esta categoría programática consisten en:

- Divulgar el impacto y urgencia de la sanción en los ámbitos legislativos nacional y provincial de las Leyes referidas a Fertilizantes.
- Encolumnar a las distintas producciones de los diferentes cultivos de las distintas regiones de la provincia, en sistemas de producción que geopolíticamente y agro climatológicamente sean los adecuados a cada área, apuntando en el caso de los cultivos extensivos a lograr una correcta planificación y rotación de cultivos – buscando la recuperación de nutrientes y la sustentabilidad de los suelos y cuidado del medio ambiente – y en el de intensivos, eficientizar las distintas producciones de la provincia y sus zonas, apuntando a mejorar la calidad, sanidad, y el valor agregado en los productos frescos y de consumo directo humano, para contribuir a una mejora en la calidad de alimentos a consumir en la provincia, país y mercados externos. Realizar estudios y diagnósticos sobre la competitividad de la producción primaria agrícola, agroindustrial y los mercados agrícolas.
- Proponer acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales. Intervenir en la elaboración, y coordinación de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria de productos de origen vegetal, en coordinación con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y/o privadas.
- Participar con los organismos competentes en la tipificación, certificación de calidad y normalización de los productos de origen vegetal y en el otorgamiento de certificados de origen destinados a la exportación en el área de su competencia. Efectuar los estudios necesarios para proponer medidas destinadas a resolver la problemática que afecta al sector agrícola provincial y evaluar nuevas formas de producción y comercialización de cultivos tradicionales y no tradicionales.
- Coordinar con los organismos competentes la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria agrícola, la agroindustria, los biocombustibles, agroturismo, la comercialización, la tecnología, la calidad y la sanidad vegetal.

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|---|--|--|--------------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Sanción y reglamentación de la Ley Nacional de Fertilizantes y su equivalente a nivel provincial | Solicitudes de acogimiento del área agrícola – Productores de la Provincia | P.F. | 40% | 60% |
| 1.2 | Promoción del abastecimiento hortícola Provincial | Distritos | P.F. | 15 | 15 |
| 1.3 | Capacitación para aplicadores de Agroquímicos en horticultura | Aplicadores Capacitados | P.F. | 501 | 550 |
| 1.4 | Fortalecimiento de la Floricultura (a), Horticultura (b) y Fruticultura (c) | Establecimientos fortalecidos | P.F. | (a) 90 | (a) 100 |
| | | | | (b) 275 | (b) 300 |
| | | | | © 87 | (c) 100 |
| 1.5 | Promover proyectos productivos de agricultura familiar en comunidades urbanas y rurales con procesos de integración efectiva en la cadena de valor agroalimentaria | Proyectos | P.F. | 8 | 10 |
| 1.6 | Promover jornadas de capacitación sobre Buenas Prácticas Agrícolas | Jornadas | P.F. | 70 | 80 |
| 3.1 | Capacitación hortícola para internos de Unidades Penales del Servicio Penitenciario Bonaerense | Internos | P.I. | 20 | 20 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | | |

PROGRAMA: 0004

NOMBRE: CARNES

U.E.R.: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARNES

Este programa tiene como objetivos:

- Elaborar medidas específicas que permitan acompañar el incremento del volumen de productividad ganadera, específicamente con el incremento de la cantidad de crías que nazcan, como así también generando mayores saldos exportables de todas las carnes, tomando como base el Plan Ganadero Provincial. Conocer y disminuir la prevalencia de las distintas enfermedades que afectan la producción pecuaria provincial, a través de un sistema de control de calidad y de notificación obligatoria de enfermedades zoonóticas.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

- Desarrollar la ganadería ovina como sistema productivo sustentable y de radicación rural.
- Definir políticas de manejo y promoción de la calidad y de la seguridad de la producción ganadera, en coordinación con los restantes organismos competentes en la materia, siguiendo los lineamientos nacionales del Ministerio de Agroindustria de la Nación, procurando armonizar las reglamentaciones vigentes y promoviendo las necesarias para un adecuado cumplimiento.
- Proponer y/o adecuar estándares de comercialización de la producción ganadera primaria y de los alimentos de origen animal, en función de los mercados actuales y escenarios futuros.
- Diagramar y coordinar la realización de estudios y diagnóstico sobre la competitividad de la producción primaria ganadera, ganadero-industrial y los mercados ganaderos.
- Participar en la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de origen ganadero y promover el control de la calidad y la inocuidad de los alimentos en el área ganadera, en coordinación con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y/o privadas; fijar criterios para la tipificación, certificación de calidad y normalización de los productos ganaderos, y para el otorgamiento de certificados de origen destinados a la exportación en el área de su competencia.
- Diseñar las estrategias en materia de desarrollo de la producción pecuaria y derivadas, mediante la elaboración de programas de apoyo, información, asesoramiento, cooperación y medidas acordes a la política sectorial; coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la producción primaria pecuaria, agro-industrial, comercialización, tecnología, calidad y sanidad animal.
- Promover acciones tendientes a aumentar la productividad ganadera bovina, ovina, porcina y avícola, incrementando el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes o involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales; organizar y coordinar el Registro de Marcas y Señales de ganado mayor y menor que se otorguen en el territorio de la provincia de Buenos Aires; habilitar establecimientos que tengan por actividad la cría y acopio de ganado porcino, la producción avícola y cunícola, y de otros establecimientos de producciones intensivas, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires; registrar y habilitar establecimientos faenadores, industrializadores, depósitos y transportes de productos, subproductos y derivados de origen cárnico (mataderos-frigoríficos; fábricas de chacinados y salazones; peladeros de aves; faenadores de especies menores; remates de carne; despostaderos; cámaras frigoríficas; graserías y triperías)

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|---|---|------------------------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Habilitación de establecimientos faenadores encuadrados en la Ley 11.123 | Establecimientos Habilitados | P.F. | 111 * | 95 * | 100 * |
| 1.2 | Habilitaciones de todos los establecimientos de explotación porcina, avícola y cunícola | Habilitaciones | P.F. | 599 | 680 | 780 |
| 1.3 | Productores inscriptos en los diferentes programas productivos | Productores | P.F. | 4.200 | 4.500 | 5.000 |
| 3.1 | Coordinar registro de marcas y señales de ganado mayor y menor | Cantidad de boletos | P.I. | 5.500 | 5.720 | 6.000 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | | | |

* Se modificó la forma de medición

PROGRAMA: 0005
NOMBRE: LECHERIA
U.E.R.: DIRECCION PROVINCIAL DE LECHERIA

Las actividades a que se dedica este programa son las siguientes:

- Elaborar y coordinar acciones tendientes a mejorar la eficiencia, la infraestructura, la producción, industrialización y comercialización lechera; coordinar la Mesa de Política Lechera Provincial, proponiendo Políticas Lecheras de corto, mediano y largo plazo, que permitan brindar soluciones a la cadena láctea, definiendo estrategias acordes a la realidad, el crecimiento y el desarrollo de todo el sector lechero bonaerense.
- Promover la registración y habilitación de los tambos, plantas seleccionadoras y enfriadoras, establecimientos productores e industrializadores, depósitos de productos, subproductos y derivados de origen lácteo, al igual que los tambos-fábrica y plantas elaboradoras de masa para muzzarella, conforme a la normativa vigente en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; colaborar en el ámbito de su competencia junto con los organismos involucrados en la confección del Registro de los operadores del mercado de lácteos de la Provincia de Buenos Aires.
- Dictar los actos administrativos para habilitar el ejercicio de actividades que se desarrollen en la producción, transporte, elaboración, depósito, comercialización y expendio de los productos y subproductos de origen lácteo, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Diseñar y promover programas de capacitación, extensión y transferencia de tecnología en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena láctea; promover y mantener actualizada la información estadística para el sector, en lo referente a producción, elaboración y comercialización, generando datos e índices de costos, márgenes, cálculos de rentabilidad y toda otra información de interés referente al sector lechero. Evaluar los cambios registrados en los sistemas de producción y comercialización lechera, a nivel provincial, nacional, e internacional, midiendo el impacto que estos provocan en el ámbito provincial.
- Proponer, evaluar y promover alternativas de producción y comercialización, tanto de la lechería tradicional como la de las no tradicionales que resulten rentables y sustentables promoviendo el desarrollo regional; planificar acciones de extensión rural, en aquellos aspectos que afecten al desarrollo y calidad de la producción, industrialización y comercialización de la cadena láctea en coordinación con los organismos Nacionales, Provinciales y locales
- Promocionar y desarrollar líneas crediticias y evaluar la elaboración de planes de inversión que pudieran presentarse con relación a las áreas de su competencia; coordinar y difundir los planes sanitarios para control y erradicación de las enfermedades que afectan o pudieran hacerlo al sector que le incumbe, coordinando acciones con otras áreas del propio ministerio y otros organismos e instituciones de orden Nacional, Internacional, Provincial y/o Municipal.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

| Cód de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|-------------|---|----------------------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.2 | Mejora de la competitividad de la cadena láctea provincial a través de las capacitaciones | Actores capacitados | P.F. | 280 | 450 | 500 |
| 1.3 | Generación de espacios de debate multisectoriales en la cadena láctea | Participantes Involucrados | P.F. | 48 | 50 | 60 |
| 1.4 | Relevar información y estratificar las empresas lácteas de la provincia apuntando a elaborar un diagnóstico | Plantas relevadas | P.F. | 300 | 380 | 450 |

Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.)

PROGRAMA: 0006

NOMBRE: PESCA

U.E.R.: DIRECCION PROVINCIAL DE PESCA

Las actividades a que se dedica este programa son las siguientes:

- Organizar, programar y conducir las actividades referidas al desarrollo, promoción y control de la pesca marítima, fluvial y lacustre así como también impulsar el desarrollo de la acuicultura – buscar el consenso para la realización de la una Ley de Acuicultura Provincial - y la maricultura en jurisdicción de la Provincia, reglamentando y fiscalizando la extracción, procesamiento, calidad, higiene, comercialización mayorista y distribución de los recursos ictícolas, impulsando, proponiendo y elaborando las medidas necesarias tendientes a modernizar, ampliar y optimizar la infraestructura pesquera.
- Mejorar la competitividad de la pesca artesanal e incrementar el consumo de pescados y mariscos, promover e incentivar la investigación con el objeto de aplicarla al desarrollo de la actividad y la protección del recurso pesquero.
- Invertir en la instalación de equipos de posicionamiento satelital, configurados de manera tal de hacer posible el monitoreo total de la operación de pesca de las flotas pesqueras; a su vez, el Dispositivo de Posicionamiento Automático, consiste en un equipo que se instala a bordo de las embarcaciones, el cual emite una señal permanente que contiene el reporte básico (latitud, longitud, rumbo y velocidad) del viaje de pesca. Esta información es recibida y de solo acceso en Organismos oficiales tales como Prefectura Naval Argentina y la Dirección Provincial de Pesca.
- Promover programas de inversión e industrialización de los productos derivados de la pesca y la acuicultura tendientes a la creación de nuevos puestos de trabajo con mayor énfasis en productos de alto valor agregado; reglamentar la extracción, procesamiento, calidad, higiene, comercialización, distribución y transporte de los recursos ictícolas, e impulsar, proponer y elaborar las medidas necesarias tendientes a modernizar, ampliar y optimizar la infraestructura pesquera
- Establecer la modalidad y otorgar permisos de pesca comercial y licencias de pesca deportiva, autorizaciones para la pesca artesanal y guías de tránsito
- Diseñar y convenir con entes nacionales, internacionales, provinciales y municipales métodos de monitoreo y control del recurso pesquero; fijar normas y coordinar acciones tendientes a promover la comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, acentuando el interés en los controles higiénico sanitarios y la certificación de la calidad, tipificación y normalización de los mismos; realizar actividades que promuevan el control de la calidad y la inocuidad de los alimentos
- Ejercer la facultad sancionatoria consagrada en la Ley Nº 11.477, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, alimentaria y de los Recursos Naturales; arbitrar la sustanciación de los sumarios incoados por infracción a la Ley de Pesca Provincial, su Decreto Reglamentario, Resoluciones y normas complementarias, y dictar los actos administrativos de resolución de los mismos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, alimentaria y de los Recursos Naturales; establecer pautas y criterios para la selección de los destinatarios de programas de capacitación y diseñar programas tendientes a la eficaz implementación de las funciones de fiscalización impuestas por la Ley Provincial de Pesca, en su carácter de Autoridad de Aplicación; establecer pautas y criterios de acción en la implementación de medidas de control higiénico-sanitario y técnico comercial en buques, establecimientos, transportes, locales de venta, en los que se realicen alguna de las etapas de extracción, procesamiento, industrialización y comercialización de los productos, subproductos y derivados de la pesca; como así también en estaciones de piscicultura y criaderos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, alimentaria y de los Recursos Naturales.
- Habilitar, autorizar el funcionamiento, llevar el registro y fiscalizar las embarcaciones, plantas, industrias, establecimientos, transporte, depósitos, predios, comercios y lugares de concentración y venta de productos y subproductos pesqueros, estaciones de acuicultura comercial, estaciones de acuicultura experimental y/o laboratorios de larvas y alevinos, estaciones de acuicultura oficial, estaciones de maricultura, campings recreativos vinculados a la pesca recreativa y cotos de pesca deportiva.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|--------------|---|---|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Formación de los agentes y sectores que participan en la actividad pesquera | Cantidad de agentes formados | P.F. | 30 | 45 | 50 |
| 1.2 | Asegurar la continuidad del proceso de cultivo del pejerrey en jaulas | % de avance del proyecto (costo/tonelada producida) | P.F. | 50% | 80% | 100% |
| 1.3 | Asegurar el correcto control de operación de los buques en aguas de la provincia | Buques controlados | P.F. | 747 | 800 | 800 |
| 1.4 | Realización de tareas de análisis y muestreo para determinar los grados de contaminación de la especie sábalo y otros | Análisis y muestreos | P.F. | s/d | s/d | 100 |
| 1.5 | Contar con nuevas delegaciones en la Provincia | Delegaciones | P.F. | 5 | 5 | 8 |
| 1.6 | Refacción y adecuación edilicia de la Estación Hidrobiológica de Chascomús y de la sede de la ciudad de Mar del Plata | Avance de obra | P.F. | 0% | 55% | 45% |
| 1.7 | Inversión en la instalación de equipos de posicionamiento satelital hasta cubrir el total de la flota artesanal operativa | Unidades de la flota artesanal operativa | P.F. | 0 | 0 | 300 |
| 3.1 | Control de las jaulas instaladas y monitoreo de crecimiento del pejerrey | Verificaciones realizadas | P.I | 50 | 50 | 80 |

Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.)

PROGRAMA: 0007

NOMBRE: BIOECONOMIA Y DESARROLLO RURAL

U.E.R.: DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL

Son objetivos del programa:

- Planificar una estrategia de desarrollo territorial más eficiente y equilibrado, con el aprovechamiento de las distintas fuentes de biomasa en los diferentes lugares o regiones provinciales; diseñar, implementar y coordinar un Plan Estratégico de Bioeconomía para la Provincia de Buenos Aires que integre planes y programas que enfatizan el desarrollo de sistemas de producción en los que la biomasa, producida en forma sostenible, desempeñe un papel fundamental para satisfacer las demandas de alimentos, energía, materias primas e insumos industriales; coordinar planes y programas que apunten al desarrollo rural integral, a la valorización de los territorios rurales, el mejoramiento de la calidad de vida en el medio rural, al fortalecimiento de organizaciones y asociaciones rurales, que propicien una mayor participación de las comunidades rurales en los diferentes niveles de decisión local, regional y provincial. Coordinar la Mesa Provincial de Desarrollo Rural como ámbito de discusión y consenso para la definición de las políticas del área, como así también con los restantes organismos competentes del ámbito provincial, acciones que tiendan al desarrollo rural de materias tales como educación, salud, vivienda, empleo, participación ciudadana y seguridad. Definir y coordinar el Programa Cambio Rural Bonaerense destinado a pequeños y medianos productores agropecuarios, agroalimentarios y agroindustriales promoviendo su implementación con municipios, organizaciones de productores, entidades agropecuarias y otras instituciones públicas y/o privadas.
- Promover y coordinar el desarrollo tecnológico fomentando y apoyando la extensión y transferencia de tecnologías, así como la aplicación de nuevas técnicas o modelos tendientes a lograr el mejoramiento de la actividad agropecuaria y agroalimentaria en el ámbito provincial. Definir y coordinar, en temas de su competencia, la relación con otros organismos públicos y/o privados, provinciales y nacionales que se ocupen de investigación agronómica, biotecnológica, en materia de forestación y veterinaria. Diseñar planes y programas que contribuyan al desarrollo de los pequeños y medianos productores agropecuarios.
- Diseñar acciones que fomenten la actividad agropecuaria mediante la aplicación de distintas formas de financiamiento, estímulos económicos, impositivos, capacitación y desarrollo empresarial y que mitiguen los riesgos de producción y mercados, en coordinación con otras áreas del Ministerio y de otros organismos de la Provincia. Coordinar con las distintas áreas y organismos con competencia en la materia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, las propuestas de líneas de créditos para el sector, y alternativas de promoción para la radicación de nuevos emprendimientos productivos agropecuarios
- Participar junto a otros organismos en la formulación de políticas públicas para el desarrollo regional. Promover en conjunto con otros organismos, instituciones, y entidades públicas, mixtas, y privadas la conformación de redes institucionales para potenciar desarrollos regionales; brindar información económica y estadística para una mejor caracterización y diagnóstico del sector, asistiendo a las distintas áreas del Ministerio. Establecer las acciones que permitan la conformación de sistemas de información geográfica basados en la utilización de imágenes satelitales, cartografía, catastro, mapas de suelos, hidrografía, redes viales, bases de datos y demás utilitarios, en coordinación con IDEBA (Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Buenos Aires; intervenir en las situaciones de emergencia agropecuaria atendiendo las consecuencias de los distintos fenómenos climáticos adversos que ocurran en el territorio de la Provincia, y que afecten las explotaciones agropecuarias. Integrar la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nº 10390 y de cualquier otra norma que la modifique, complemente o sustituya, y contribuir en toda acción y actuación determinada en dicho marco.
- Participar, en la ejecución de programas agro-hidrológicos que permitan incrementar, mantener o recuperar la productividad, y que contribuyan a atemperar los efectos causados por fenómenos de exceso o déficit hídricos en las áreas afectadas; establecer en el marco del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, las acciones que permitan a los adjudicatarios de tierras fiscales obtener los títulos traslativos de dominio, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras dependencias de la Administración Pública Provincial. Intervenir en la aplicación del Código Rural en lo atinente a la subdivisión de parcelas rurales.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

PROGRAMA: 0008

NOMBRE: FISCALIZACION AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

U.E.R.: DIR. PROV. DE FISCALIZACION AGROP., ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Son objetivos del programa:

- Elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes al control y fiscalización de las actividades ganadera, agrícola, frutihortícola, forestal, veterinaria, alimentaria y de los recursos naturales, buscando la optimización en la producción primaria y la de alimentos de valor, tendiendo a la planificación operativa, optimización de recursos, racionalización de instrumentos y medición de resultados.
- Saneamiento de las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos donde se produzcan o manipulen alimentos, a través de relevamientos de los establecimientos, articulando tareas con los organismos nacionales, provinciales y municipales, con un desarrollo informático integral que contenga registros, auditoría y generación de información primaria.
- Coordinar el diseño, programación y dirección en el ejercicio del poder de policía sanitaria, ejerciendo la potestad fiscalizadora y de control sobre actividades ganadera, agrícola, frutihortícola, forestal, veterinaria, alimentaria y de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes, públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, asegurando la libre y equitativa competencia de los sectores involucrados, y el cumplimiento de las exigencias higiénico-sanitarias, bromatológicas, de calidad, de sustentabilidad, del cuidado del medio ambiente y teniendo en cuenta todos los procesos y parámetros que sustentan las tendencias de cambio climático, y así lograr promover la diferenciación de los productos, posibilitando su comercialización y expansión en el mercado nacional e internacional.
- Ejercer el control efectivo de todas las actividades que se desarrollen en la producción, transporte, elaboración, depósito, comercialización y expendio de los productos y subproductos de origen animal y vegetal, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Programar la ejecución y dirección con otros organismos competentes de las acciones derivadas de la aplicación del Código Alimentario Argentino en el área de su competencia.
- Desarrollar criterios uniformes y en lo posible unificados, tendientes a la elaboración de las actas de inspección y/o constatación de transgresiones a la normativa vigente en el ámbito de su competencia, complementarios de las actividades de capacitación que se promuevan. Conducir y mantener en el ámbito de su competencia, juntamente con los organismos involucrados, el Registro de los operadores del mercado de ganados, carnes y lácteos de la Provincia de Buenos Aires.
- Ejercer la facultad sancionatoria consagrada en la Ley de aplicación en todo lo que sea concerniente a la actividad de los oceanarios, acuarios, criaderos de fauna acuática -excepto peces y mariscos-, tenencia, mantenimiento y transporte de peces ornamentales, y manejo de mamíferos acuáticos.
- Administrar y establecer las pautas necesarias para el funcionamiento de la Estación de Cría de Animales Salvajes (ECAS) y la Estación Biológica de Aves Silvestres (EBAS), y los planes, programas y proyectos que en las mismas se desarrollen. Inscribir, habilitar y fiscalizar las actividades desarrolladas por establecimientos de ricultura, los establecimientos recreativos, de cría y transporte vinculados a actividades recreativas tales como: Parques con exhibición de animales, Acuarios comerciales, Ferias, Veterinarias y puestos de feria, en coordinación con los organismos competentes en la materia, como así también la tenencia, mantenimiento y transporte de peces ornamentales, las actividades desarrolladas por los criaderos de fauna acuática, excepto peces y mariscos, y el manejo de mamíferos acuáticos, previo informe técnico conjunto con la Dirección Provincial de Pesca, todo conforme la normativa vigente.

PROGRAMA: 0008 -AES: 0002

NOMBRE: AUDITORÍA AGROALIMENTARIA

Se proyectan realizar 10.560 inspecciones a distintos establecimientos, cámaras frigoríficas, fabricas (industrias cárnicas y lácteas), mataderos, criaderos de cerdos, granjas y salas de extracción en el año 2016-2017, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. En dichas inspecciones se recorren aproximadamente 1.056.000 kilómetros en ruta. Paralelamente a estas inspecciones se prevén realizar 60 operativos de control en ruta destinados a verificar la seguridad e higiene de los transportes de productos alimenticios y ganados en pie.

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|--------------|---|-------------------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Incrementar la fiscalización agroalimentaria | Inspecciones | PF | 7.500 | 8.900 | 10.560 |
| 1.2 | Asesoramiento de empresas en la necesidad de adecuación higiénico sanitaria | Empresas | P.F. | 0 | 0 | 1.260 |
| 2.1 | Relevamiento del estado higiénico sanitario de los establecimientos | % Relevamiento Empresas | P.P. | 0 | 30 | 60 |

Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.)

PROGRAMA: 0008 -AES: 0003

NOMBRE: FISCALIZACIÓN VEGETAL

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|--------------|--|----------------------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.3 | Auditoria empresas habilitadas ley 10.699 Decreto 499/01 | Establecimientos auditados | PF | 395 | 438 | 700 |

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

| | | | | | | |
|---|---|----------|------|------|------|------|
| 1.2 | Fiscalización de los nuevos establecimientos | Empresas | P.F. | 1265 | 1545 | 1795 |
| 2.1 | Relevamiento del estado higiénico sanitario de los establecimientos | Informes | P.P. | 22 | 34 | 50 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | | | |

PROGRAMA: 0008 -AES: 0005
NOMBRE: DESARROLLO DEL DELTA, BOSQUES Y FORESTACIÓN

PROGRAMA FORESTO INDUSTRIAL BONAERENSE.

Promoción a la Actividad Forestal – Aumento de la superficie forestada. Objetivo mínimo: 5000 ha anuales.

Ampliación de superficie forestada, uso de los siguientes instrumentos:

- LEY PROVINCIAL DE INCENTIVOS A LA FORESTACIÓN N° 12.662/01, (provisión de material de plantación de calidad para la realización de forestaciones de producción en inmuebles rurales).
- LEY 25080/98 DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS, (otorga un apoyo económico no reintegrable a las nuevas plantaciones y tareas silviculturales (Poda, Raleo y Manejo del Rebrote).
- CERTIFICADOS DE SUPERFICIES FORESTADAS (para tramitar la exención del impuesto inmobiliario en proporción 1:1)

Las tres modalidades de promoción son complementarias.

Arbolado Público Provincial. Objetivos generales: mejorar, conducir e incrementar el patrimonio forestal de uso público de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, (forestaciones urbanas, suburbanas y rurales) acorde con la Ley 12.276 de Arbolado Público Provincial.

Se requiere al del Ministerio de Agroindustria activo acercamiento a todos los Municipios, a través de la puesta en práctica de diferentes medidas instrumentales de apoyo y asesoramiento desde el terreno de sus competencias.

Objetivos específicos:

1. Asistir a los Municipios para la confección y aprobación de los Planes Reguladores.
2. Apoyar el cumplimiento y desarrollo de los Planes Reguladores en cada Municipio a través de la producción y abastecimiento de plantas.
3. Instrumentar Jornadas de Capacitación técnica de apoyo a los Planes Reguladores.
4. Diseñar propuesta de una Primer Jornada Provincial de Arbolado Público.

Vinculación Institucional – Acercamiento al Sector Foresto industrial bonaerense – Funcionamiento de MESA FORESTAL

Con la finalidad de consolidar una política forestal provincial, el Ministerio de Agroindustria debe comprometer sus esfuerzos en incorporar al sector foresto-industrial para trabajar en forma conjunta demostrando que la forestación es una actividad rentable y una alternativa viable a nivel local y regional. Para la implementación de este política es necesario adoptar una dinámica de trabajo interdisciplinario e interinstitucional que permita compartir visiones de largo plazo entre los diferentes integrantes del sector productivo, basado en las necesidades de las industrias existentes y potenciales atendiendo también los factores ecológicos, económicos y sociales. Debemos conformar en consecuencia ámbitos participativos y permanentes, a través de los cuales se reconocerá la inquietud de las organizaciones de productores, empresarios y municipios. La creación de una MESA FORESTAL DE BUENOS AIRES (decreto 1439/10) integrada por distintas instituciones, organizaciones y asociaciones a nivel nacional y provincial con vinculaciones al sector foresto industrial, se ha constituido en el ámbito adecuado para el tratamiento de los diferentes temas que nos involucran de acuerdo a las competencias.

Plan estratégico de gestión integrada de producción forestal de viveros estatales de la provincia de Buenos Aires. Como objetivo general se busca fortalecer los viveros forestales estatales provinciales y a partir de convenios otros viveros municipales o nacionales dentro del territorio provincial. Poner en disponibilidad del subprograma 1 materiales de propagación de calidad para aumentar la superficie forestada. Para lo cual se definen las siguientes tareas:

- Diagnosticar la situación actual de los viveros estatales.
- Determinar las necesidades productivas de cada región.
- Programa de fortalecimiento de los viveros estatales.
- Regionalizar la influencia de los viveros estatales

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

| Cód. de Meta | Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Alcanzado 2015 | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|---|---|---|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| 1.1 | Realización de nuevas plantaciones forestales | Hectáreas Forestadas | PF | 3.000 | 3.700 | 5.000 |
| 1.2 | Fiscalización de plantaciones forestales | Hectáreas Fiscalizadas | PF | 7.500 | 7.900 | 850 |
| 1.3 | Ejecución de planes reguladores del arbolado público | Municipios que cumplen con la ley | PF | 35 | 60 | 70 |
| 1.4 | Producción de plantas en estaciones forestales para entrega a municipios, hospitales y escuelas | Plantas y estacas de producción propia | P.F. | 0 | 0 | 15.000 |
| 2.1 | Incentivación para la conformación de cortinas rompevientos y montes de producción y reparo | Productores inscriptos y beneficiados en plan de incentivos | PP | 400 | 450 | 450 |
| 2.2 | Identificación de productores y fijación de pautas de manejo | Productores inscriptos y beneficiados en plan de pequeñas forestaciones | PP | 250 | 300 | 300 |
| 2.3 | Determinación y ubicación del recurso forestal. Identificación de plantaciones | Productores fiscalizados | PP | 550 | 700 | 700 |
| 2.4 | Desarrollo de plan de información dirigido a los Municipios sobre la vigencia de la Ley 12.276 | Municipios informados | PP | 135 | 135 | 135 |
| 3.1 | Capacitación, fiscalización y registro de los distintos actores de la actividad forestal primaria y vinculados a la cadena de producción y comercialización | Registros de operadores forestales, inspecciones y controles | PI | 240 | 280 | 300 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | | | |

PROGRAMA: 0009

NOMBRE: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y EXPERIMENTACIÓN

U.E.R.: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y EXPERIMENTACIÓN

Son objetivos de este programa:

El programa se desarrollará desde las 11 Chacras Experimentales cuya área de influencia es: La Plata, Luján, Mercedes, Gral. Rodríguez, Chascomús, Castelli, Pila, C. Casares, Pehuajó, Bolívar, 9 de Julio, Olavarría, Cnel. Suarez, Guaminí, A. Alsina, Tres Arroyos, Cnel. Dorrego, Cnel. Pringles, G. Chaves, S. Cayetano, Gral. Alvarado, Lobería, Gral. Pueyrredón, Gral. Belgrano, Pila, Ranchos, Patagones, Villarino. Las acciones diseñadas se orientan a cubrir las siguientes necesidades, entre otras:

El programa produce un servicio final directo que es la transferencia de de tecnología y la extensión (capacitación) a productores y trabajadores rurales para mejorar la eficiencia y competitividad de la producción agropecuaria en un marco de sustentabilidad del agro ecosistema. El servicio impactará indirectamente y positivamente en el desarrollo sustentable de las comunidades locales urbanas.

Los destinatarios de la planificación (población objetivo potencial) son los productores agropecuarios bonaerenses, especialmente los pequeños productores (escala de la empresa familiar rural) La población objetivo, cuyas necesidades asistirá el Programa, son las comunidades rurales de la zona de influencia de las 11 Chacras Experimentales. Esto implicará un impacto potencial dirigido a las comunidades rurales de los partidos bonaerenses.

Objetivos planteados para el año 2017, las acciones más relevantes a realizar para cumplir con los mismos.

Sintetizar las principales variables del sistema de producción de granos, carne y leche, desarrollando reglas de decisión agronómica y procesos de buenas prácticas de manejo para optimizar el uso de recursos a escala de predio, integrándonos con otras instituciones que están en la misma línea. Entrenar y disponer los profesionales de esta agencia a los productores para colaborar en sus planeamientos operativos haciendo foco en la productividad actual y futura. Visitándolos y recorriendo junto a ellos sus establecimientos. Rediseñar y optimizar el funcionamiento de los modelos de producción de las chacras experimentales, poniendo en valor la unidades demostrativas de producción a escala real. Coordinar y mejorar el rigor académico de los ensayos de experimentación adaptativa, equipando las unidades y adaptando los diseños experimentales. Publicar los resultados. Hacer foco en 2016/2017 en la eficiencia del uso del agua, especialmente en la zona oeste donde el efecto del agua subterránea tiene un impacto de magnitud en los resultados. Recuperar el dominio de tierras de la provincia que están en desuso y/o siendo utilizadas por terceros. Aportando recursos en equipamiento y personal en para puesta en marcha de estos predios. Generando o mejorando convenios y acuerdos operativos con otras instituciones de prestigio.

Las tareas de apoyo más relevantes para el desarrollo operativo del programa son a nivel de:

- Equipo de profesionales de la sede, mediante la asistencia técnica para el ordenamiento lógico del sistema a nivel de planificación, organización de las actividades y control de gestión del programa.
- Equipo administrativo especializado en logística y gestión del programa asistiendo, mediante la gestión de las necesidades para el adecuado funcionamiento de los recursos humanos, financieros (inversiones/ gastos) e infraestructura afectados al programa.

En las 11 Chacras Experimentales del MAIBA se están generando diversas actividades de:

- Investigación tecnológica (genética)
- Experimentación (protocolos de manejo para diversos cultivos y rodeos vacunos y ovinos).
- Experimentación adaptativa (manejo, insumos, sistemas de producción demostrativos, etc.).

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

- Servicios a productores (asesoramiento directo, análisis de suelos y calidad de granos, información meteorológica, servicio de extensión (educativo).
- Generación de tecnología genética: trigo, avena, forrajeras nativas, tomate platense, ovejas.
- Evaluación de variedades, alternativas de manejo y uso de insumos en: trigo, avena cebada, colza, girasol, maíz, sorgo, soja, alfalfa y otras forrajeras, maíz sorgo para silaje, trigo doble propósito, diversas hortalizas y frutales. Se evaluarán en ensayos y parcelas demostrativas experimentales.
- Manejo de rodeos vacunos (carne/ leche), ovinos y porcinos en diversos ambientes naturales y disponibilidad tecnológica
- Actualización de diagnósticos y evaluación de resultados de las acciones planificadas a nivel zonal (área de influencia de Chacra Exp.), mediante la realización de encuestas a productores representativos.
- Servicios a productores: asesoramiento directo, análisis de suelos y calidad de granos, servicio permanente de información meteorológica
- Extensión: capacitación dirigida a pequeños productores y jóvenes de la comunidad local
- Transferencia de tecnología en forma continua: a) Atención a las consultas (presenciales o por e-mail); b) reuniones de campo para productores y técnicos (demostración in situ de la tecnología y conocimientos a transferir); c) reuniones/seminarios con extensionistas para discusión de resultados, definición de estrategias de transferencia, planificación de acciones y retroalimentación del sistema con actualización del diagnóstico y caracterización de problemáticas emergentes; d) comunicación en medios radiales, TV y escritos.
- Desarrollar, mediante la integración intrainstitucional, una red de transferencia y extensión agropecuaria que involucre a las Chacras Experimentales, Agentes de Extensión y Equipos técnicos de otras áreas como por ej Sanidad Vegetal y Animal
- Implementar con organizaciones públicas (Universidades, INTA, Municipios) y/o privadas, acciones integradoras y complementarias (convenios, acuerdos) para la generación, adaptación y transferencia de tecnología, optimizando esfuerzos para implementar un mejor sistema de transferencia, extensión y capacitación de productores y trabajadores rurales.

| Denominación | Unidad de Medida | Tipo de Producción | Proyectado 2016 | Programado 2017 |
|---|-------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| Publicaciones en distintos formatos de revistas y libros referidos a cultivos y demás actividades de las distintas chacras experimentales | Ediciones | P.F. | 44 | 44 |
| Auditoria académica y ajuste de diseños experimentales | Informes Internos | P.I. | 11 | 11 |
| Reuniones de Capacitación a Productores y Difusión | Eventos | P.I. | 33 | 33 |
| Ensayos ordinarios en tecnología de manejo | Ensayos | P.I. | 44 | 44 |
| Ensayos y pruebas aplicaciones periurbanas | Procedimientos | P.I. | 11 | 11 |
| Movilidad Chacras | Km | P.I. | 40.000 | 40.000 |
| Código 1 = Producción Final (P.F.) Código 2 = Producción en proceso (P.P.) Código 3 = Producción Intermedia = Tareas (P.I.) | | | | |